

Si, señor, esas leyes que han hecho pesar solo sobre la Iglesia todo el infortunio de la guerra, se olvidaron de que nadie mas que la Iglesia en el curso de los últimos diez años ha contribuido para su sostenimiento; se olvidaron de que ni una sola vez la Iglesia ha dejado de pagar con exactitud las contribuciones, que muchos han procurado eludir; se olvidaron de que la Iglesia, por un rasgo de patriotismo, nunca desmentido, ha hecho con gran sacrificio suyo cuantiosos préstamos, que otros han convertido en especulaciones de un lucro enorme y de un daño público incalculable; se olvidaron, pues, de la gratitud y consideracion que los gobiernos deben al que ha sido franco y generoso; se olvidaron de que la conducta de la Iglesia merecia aprecio y no persecucion; se olvidaron de que el clero es todo de ciudadanos que han demostrado su patriotismo con hechos positivos y no con palabras vanas, y de un golpe le han hecho sentir que su civismo ha sido despreciado, olvidados sus sacrificios y conculcados sus derechos. Hé ahí, señor, la deplorable situacion de la Iglesia en medio de un pueblo cristiano, testigo de su conducta digna, de sus beneficios continuos, y de sus grandes sacrificios: preciso es, señor, que el Cabildo Metropolitano, levantando, no su voz, sino la de toda

la Iglesia, pida á la justicia del Soberano Congreso, que la Iglesia no sea exceptuada en el goce de las garantías, y que haciéndolas eficaces, su propiedad sea inviolable y sus bienes respetados. La choza del infeliz es un sagrado que no puede tocar la mano del Soberano; ¡y el Templo de Dios ha de estar espuesto á la ocupacion del gobierno, sin merecer siquiera los respetos que merece un particular? Para el ciudadano hay un código que sirve de antemural que defiende sus propiedades; ¡y para la Iglesia no hay siquiera un principio de sociabilidad que estorbe se le arranque su patrimonio inviolable, como otro cualquiera y sagrado como ninguno? Al particular no se le puede exigir para los gastos públicos mas que la pequeña parte que correspondan, y esto cuando todos sin excepcion sean obligados á lo mismo; ¡y la Iglesia ha de ser privada de toda su propiedad, sin que las demas clases sufran un lasto proporcional? Nada de esto puede hacerse á la sombra de la ley que domina con igualdad; no es compatible con los principios de la legislacion; no puede dar otro resultado que la destruccion de la Iglesia en nombre de la ley.

En suma, señor, á la Iglesia mexicana que pertenece á la República, se deben cuantos goces, de-

Justicia de Querétaro,

ias;

de lo que se deduce claramente congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Mira-flores número 17.

1847.

rechos y garantías la naturaleza de la sociedad y la legislación del país conceden á todos los miembros de la Nación. ¿Por qué se le priva de ellos? ¿Por qué se le lanza del seno de la sociedad, negándole la protección, el apoyo, el sostenimiento que á todos se imparte y que todos reclaman con justicia y energía? El Cabildo Metropolitano pide para la Iglesia esos goces, y los pide invocando la promesa constitucional; no como una concesión gratuita, sino como un derecho de justicia imprescriptible que no se le puede negar. El Cabildo sabe bien que este idioma enérgico pero respetuoso, excitará el disgusto de aquellos hombres que sienten se retarde la total destrucción de la Iglesia, que acaso incurrirá en el enojo de hombres que puedan desplegar la persecución y oprimirlo con el peso de su cólera; pero el temor de esa desgracia no es superior á su honor, que mancharia el Cabildo si callara, y mucho más le hace temblar el peligro de caer en la terrible indignación de Dios, que puso en sus manos el depósito de los derechos de la Iglesia; el Cabildo al hablar, si lo hace con energía, no omite el respeto; si reclama garantías, no desconoce la autoridad, y si se defiende, usa del derecho concedido á todo ciudadano: está seguro de la

discreción del Congreso, y no teme de su rectitud.

Séale ahora lícito bosquejar ligeramente el cuadro de desgracias que sufrirá la Nación, si consumiéndose las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero se ocupan los bienes eclesiásticos, porque también los resultados son razones que el legislador coloca en la balanza.

Quando las fincas urbanas de la Iglesia hayan pasado á la propiedad particular, ¿quien podrá calcular el aumento de la miseria, porque esa multitud que puede ocupar las casas por módicos arrendamientos, se verá lanzada de ellas por los subditísimos que les impondrán los nuevos dueños? La clase agrícola, la que merece en todos los países la mayor protección, y que en México se sostiene casi en su totalidad con los capitales de la Iglesia, al pequeño rédito de un 5 por 100 anual ¿dónde hallará caudales para redimir, aunque se le remita la mitad? y en lo sucesivo, ¿dónde encontrará capitales al 5 por 100 anual? La multitud inmensa que se mantiene del cultivo de los campos, ¿dónde hallará el sustento cuando las labores paren por falta de caudales? ¿Quien será capaz de medir el tamaño de las calamidades que la ruina de la agricultura traerá sobre los mexica-

Justicia de Querétaro,

ias;

de lo que se deduce claramente congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Mira-flores número 17.

1847.

nos! Contémplese por un momento el número de bancarotas que seguirá á la ejecucion de las leyes; el estado infeliz á que tendrán que bajar mil y mil familias decentes que hoy viven de las arcas de la Iglesia; el detrimento de la educacion de la juventud, que ahora se sostiene porque las clases se hallan con recursos; contémplese la congojosa situacion del pueblo pobre, que sin tener ocupacion, sin arbitrios, sin medios de vivir, verá ponerse el sol sin tener alimento para sus desgraciadas familias, y verá la siguiente aurora como el anuncio de su nuevo martirio: contémplese hasta donde se aumentarán la vaguedad y todos los vicios á que la multitud se verá entregada por la falta de ocupacion; y sin calcular ni el perjuicio del comercio, ni el menoscabo de las rentas públicas, ni otras mil desgracias, considérese solo el espantoso mal de la miseria, y podrá calcularse la trascendencia de esas leyes.

Por lo que toca al órden político, ¿habrá alguno que pueda lisonjearse con la esperanza del órden y la paz, en una nacion sumida en la mayor mendicidad, si en tiempos bonancibles, las necesidades y codicia de algunos la han tenido en constante trastorno? Es seguro, señor, que á la ruina de los particulares seguirá la de la Nacion. ¿Que espan-

tosó es el pensar que entonces la República Mexicana podria ser sin dificultad presa de sus enemigos exteriores! Destrozada y sin recursos, el pueblo en la miseria, abandonados los campos, el patriotismo inestinguible de los mexicanos solo serviria para sacrificarlos sin esperanza.

No son, señor, estos los únicos males; ellos son tan graves, que apuran el sentimiento; pero el Cabildo Metropolitano debe en desempeño de su ministerio, descubrir otros todavía mas funestos y mas ciertos; al enunciarlos, no teme que los ilustrados y cristianos representantes del pueblo lo tengan por iluso; mas si fuere así, él cumple su deber, anunciándolos al Soberano, como lo han hecho siempre los pastores de la Iglesia. Si, señor, consagrados una vez los bienes eclesiásticos al servicio de Dios, á su culto y mantencion de sus ministros, quitárselos es un funesto sacrilegio que trae la perdicion. Los bienes del altar son del mismo Dios, y el hombre que los ocupa, se avanza á despojarlo, le disputa su dominio, se olvida de la inmensa altura de los cielos, y niega á Dios la supremacia de sus derechos. Entonces Dios, que es celoso de su culto y de su gloria; que es terrible y quita la vida de los príncipes; que es terrible para con los reyes de la tierra, que castiga á

Justicia de Querétaro,

ias;

de lo que se deduce clarete congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,

Calle de Mira-flores número 17.

1847.

los pueblos por los pecados públicos, envia sobre ellos todo género de calamidades, retira de entre ellos su paz; vienen sobre ellos todas las desgracias, desvaneciéndose como humo los bienes quitados á la Iglesia; en nada aprovechan á los gobiernos, acábanse el culto y la religion; los hombres caen en la infelicidad, y la ira de Dios castiga severamente el sacrilegio. ¿Es dable al hombre hacerse indiferente á tan espantoso mal? ¿Podrá un pueblo cristiano, un legislador católico, despreciar como ridiculos estos temores? El Cabildo debe defender los derechos de la Iglesia, y velar igualmente por el bien de los pueblos cristianos; por eso, señor, anuncia estas desgracias, y con respeto y con dolor, en esta ocasion solemne recuerda las terribles censuras fulminadas por el santo Concilio Tridentino contra cualquiera autoridad que ocupe ó disponga ocupar los bienes de la Iglesia: no es una osadia del Cabildo recordar esas censuras al soberano Congreso, es el cumplimiento de un deber penoso é imprescindible, y que llena, protestando á V. Soberanía su mas profundo respeto.

No hablan, señor, en esta atenta esposicion los individuos del Cabildo que nada merecen en sus personas, habla la Iglesia mexicana cuyo órgano

es este cuerpo, y el Congreso escuchará benigno sus quejas por los abusos que en la ejecucion de las leyes se están cometiendo: ellas tuvieron por objeto proporcionar fondos para la guerra; quisieron que fueran sagrados, que no se aplicaran á otro destino, señalaron ciertas escepciones que ponen fuera de la mano del Ejecutivo los bienes que comprenden; y esto no obstante, se permiten proyectos en que la bancarrota de los bienes eclesiásticos sirva al aprovechamiento de particulares; y segun asegura la voz pública y la prensa que no ha sido desmentida, se ocupan fincas sin realizar sus valores para remitirlos al ejército, se adjudican casas á particulares por deudas contra el gobierno de sueldos atrasados, no obstante la suspension de pagos, se toman las fincas para enriquecer á dos ó tres personas influentes en el gabinete; y haciendo servir estos bienes al favor y no al único objeto á que la ley los destinó, se ocupan y epagenan sin requisito ninguno, aumentando considerablemente el perjuicio de la Iglesia. Verdad es que todos estos actos llevan consigo el vicio de la nulidad que cuidará la Iglesia de reclamar; pero el Congreso no será indiferente á los abusos que publican los periódicos y que todos conocemos, y tampoco se le ocultará que otros mu-

Justicia de Querétaro,

ias; 

de lo que se deduce clarete congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Mira-flores número 17.

1847.

chos habrán tenido lugar, y se cometerán todavía sin que se sepan en público: tales excesos, muestran el ningún respeto que se hace del legislador, á quien al mismo tiempo convencerán de la necesidad de derogar las leyes á cuyo nombre se cometen; porque si las primeras enagenaciones se han hecho para enriquecer á uno ú otro particular, sin atender á las urgentes necesidades de la guerra, descuidando al valiente ejército que acaso en estos momentos está sacrificándose en el campo de batalla; mirando con desprecio la censura pública y sin considerar que el Congreso ha de reprobear esa conducta, ¿cuántos excesos no tendrán lugar si apurando las necesidades se festinan las ventás, si escitada la codicia de otros acreedores del erario, pretenden ser pagados con los bienes de la Iglesia, y si animados con el ejemplo muchos que espian las oportunidades, se proponen especular con los bienes eclesiásticos y la triste situación del país? ¿Es para esto la ocupación de esos bienes sagrados? ¿Para el aprovechamiento de unos cuantos, se empobrece la Iglesia, se entregan á la mendicidad los religiosos, se destruye el culto católico? ¿como se acallarían las quejas del soldado que perece en la guerra y del ciudadano que flora la pérdida de los bienes eclesiásticos, cuando se

acuse á la administración de haber tomado unos bienes sagrados para hacerlos pasar á las arcas del rico, del palaciego y del agiotista? Y la Iglesia, señor, la Iglesia sacrificada con esas leyes, ¿como no ha de levantar su voz para quejarse de que se le han quitado sus bienes, y los han aprovechado tal vez sus enemigos, y se han empleado en fomentar el lujo que insulta la miseria pública? Las vírgenes reducidas en sus claustros á una miserable mantención por virtud de esas leyes, los religiosos obligados á pedir de limosna el sustento, por que esas leyes los olvidaron cruelmente como si no existieran, ¿como al ver pasar sus bienes para cubrir las mezas esplendidas de unos cuantos, cómo no han de sentirse inhumanamente tratados? En verdad, señor, que lo hecho hasta aquí descubre lo que sucederá despues; y el Congreso no querrá que sus leyes dictadas con otra intención, sean al mismo tiempo el estímulo del despilfarro y la ruina de la Iglesia; y cuando considere atentamente todas las consecuencias de estos abusos no dudará decretar la derogación que el Cabildo le pide por el bien público y por su honor.

Justo es, señor, que se escuche la queja de la Iglesia por los agravios y tropelías que se le hacen sufrir. No habla el Cabildo de las imputacio-

Justicia de Querétaro,

ias; 

de lo que se deduce claramente congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Miraflores número 17.